Armenia, Quindío.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
09 – ABRIL - 2024
DP – PDE – 4103

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE DP – POT

Señor:
Julián Alberto Becerra García
Procurador Provincial de Instrucción
provincial.armenia@procuraduria.gov.co
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Oficios No. PPIA 365 y No. PPIA 459

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos realizados por su despacho mediante los oficios relacionados en el asunto, nos permitimos informar que el derecho de petición radicado por el ciudadano Luis Alberto Vargas Ballen era contentivo de múltiples preguntas que requerían un análisis exhaustivo de la información requerida en aras de garantizar el Derecho de Petición que le atañe a este, evitando brindar respuestas a la ligera que no resolvieran de fondo su petición.

La fecha de vencimiento inicial era el 05 de abril de 2023, sin embargo, por la misma complejidad de la información a suministrar, fue necesario ampliar los términos para elevar la correspondiente respuesta, oficio que fue enviado al correo electrónico veeduriaarmeniayquindio@gmail.com relacionado por el peticionario, plazo que se amplió para el día 19 de abril, fecha en la que se otorgó respuesta congruente, oportuna y de fondo.

Es por las mismas razones expuestas que no se había presentado el correspondiente informe a su despacho, sin embargo, es menester informar que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal siempre está dispuesto a brindar diligente colaboración con los entes de control que fortalecen la función de la Administración Pública.

Atentamente y prestos a atender cualquier requerimiento,

LINA MARCELA GRISALES GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Anexos:

- DP-PDE-3155 del 05 de abril de 2024
- Correo electrónico de envío
- DP-PDE-3762 del 19 de abril de 2024 y anexos
- Correo electrónico de envío

Proyectó: Arturo Andrés Londoño – Abogado Contratista DAPM
Elaboró: Carolina Zuluaga Álvarez – Abogada Contratista DAPM
Revisó: Jhoan Sebastián Aristizábal Hernández – Abogado Contratista DAPM
Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Subdirector DAPM